

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2585 *Expte. nº 2017/0355. Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Torredelcampo.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Torredelcampo, posteriormente fue objeto de publicación en el B.O.P. nº 67 de fecha 07 de abril de 2017, dando un plazo para presentar reclamaciones por los interesados de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se han presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza del Comercio Ambulante en el término municipal de Torredelcampo se eleva a aprobación definitiva.

Contra esta disposición administrativa de carácter general, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torredelcampo, a 30 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBÁ.